



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), primero (1) de marzo de 2017, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver sobre admisión de demanda, ingresa con requerimiento previo admitir. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, (A) dos (2) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2016 00163 00
DEMANDANTE : Eunice Rodríguez Navarro
Nación – Ministerio de Educación, Fondo
DEMANDADO : Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio y Departamento de Arauca –
Secretaría de Educación
MEDIO DE CONTROL : Reparación Directa
PROVIDENCIA : Auto admite demanda

De conformidad con el escrito del 10 de febrero de 2017, por medio del cual el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la FIDUPREVISORA S.A.¹, certifica que el acto administrativo contenido en el Oficio N° 20160170333181 del 7 de abril de 2016, fue comunicado a la parte demandante el 11 de abril de 2016, según guía N° 253127398 que anexa (fls. 37-40), encuentra esta Judicatura que de conformidad con el numeral 2, literal d) del artículo 164 del C.P.A.C.A., la demanda fue presentada dentro de los 4 meses contados a partir de día siguiente al de la comunicación notificación, ejecución o publicación del acto administrativo.

Por lo anterior y además de revisarse la demanda, se encuentra que la misma reúne los requisitos señalados en los artículos 162 y s.s. del C.P.A.C.A., razones por la cuales se admitirá.

En suma de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por Eunice Rodríguez Navarro, a través de apoderado, en contra de la Nación – Ministerio de Educación, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y al Departamento de Arauca – Secretaría de Educación, por reunir los requisitos formales señalados por la Ley.

¹ En su calidad de administradora, vocera y representante judicial y extrajudicial del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la Nación – Ministerio de Educación, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Arauca – Secretaría de Educación, conforme a lo señalado en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y por estado a la parte demandante.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Ministerio Público acreditado ante los Juzgados Administrativos de Arauca, para lo de su competencia, de conformidad con el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lo de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo 612 del C.G.P.

QUINTO: ORDENAR a la parte demandante depositar en la cuenta de Ahorros N° 4- 7303-0-01049-9 del Banco Agrario de Colombia, Titular Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00), por concepto de gastos procesales, dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del término de ejecutoria del presente auto.

SEXTO: ADVERTIR a las entidades demandadas, que de conformidad con el numeral 4 del artículo 175 del C.P.A. y C.A., en la contestación de la demanda deberán aportar todas las pruebas que tengan en su poder y las que pretendan hacer valer dentro del proceso.

SÉPTIMO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante a la abogada Carmen Emelina Torres Ojeda, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.273.081 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional N° 217.633 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 1).

OCTAVO: ORDENAR que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0024, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca>:71
Hoy, tres (3) de marzo de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria